



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Reembolso Impuesto Predial
Modifica Liquidación del Crédito
Ordena Entrega de Depósitos Judiciales
Terminación del Proceso

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Ejecutante: Guillermo Osorio Patiño

Cesionario: Miller Muñetón Reyes

Ejecutados: Claudia Milena Muñetón Buitrago y Otros

Radicado: 630013103003-2003-00166-00

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta que el Municipio de Montenegro informó que no existe proceso de cobro coactivo vigente, ni medida cautelar sobre el predio, por lo que es del caso dar aplicación a lo reglado en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P.

Se aprecia, además, que el rematante sufragó el impuesto predial para la vigencia del corriente año por valor de \$2.891.505, mismo que se ordenará reembolsarle en tanto hace parte de los rubros contemplados en el canon citado en antelación. Se precisa que el anterior pago de predial por valor de \$31.685.964 ya se reembolsó al rematante.

Adicionalmente, se ha acreditado la entrega del bien por parte del secuestre a su adjudicataria, sin de que dentro del lapso oportuno se allegaran nuevos gastos para ser reembolsados.

De otro lado, surtido el traslado de la liquidación del crédito actualizada que suministró el apoderado del ejecutante se aprecia que la misma no podrá ser aprobada, ello en vista de que imputó el valor total del remate a la misma, cuando debía ser el producto de este luego de deducir los gastos que se reembolsan por concepto de impuesto predial.

Además, en algunos periodos, hizo uso de una tasa disímil a la mensual corriente certificada por la Superintendencia

Financiera, por lo que se impone modificar la liquidación del crédito actualizada conforme dicta el artículo 446 del C.G.P, para quedar así:

CAPITAL:	\$65,000,000.00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
01-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	30	1,374,504.05
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	30	1,366,753.79
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	30	1,357,699.22
01-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	25.41%	2.12%	30	1,376,440.06
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	25.28%	2.11%	30	1,369,338.31
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	30	1,352,519.07
01-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	30	1,320,041.94
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	30	1,315,481.16
01-jul-20	31-jul-20	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	30	1,315,481.16
01-ago-20	31-ago-20	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	30	1,326,551.38
01-sep-20	30-sep-20	18.35%	27.53%	24.56%	2.05%	30	1,330,453.67
01-oct-20	31-oct-20	18.09%	27.14%	24.25%	2.02%	30	1,313,525.48
01-nov-20	30-nov-20	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	30	1,297,203.42
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	30	1,272,308.93
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	30	1,263,111.28
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	30	1,277,558.43
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	30	1,269,025.67
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	30	1,262,453.77
01-may-21	31-may-21	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	30	1,256,532.93
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	30	1,255,874.69
01-jul-21	31-jul-21	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	30	1,255,874.69
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	30	1,257,849.17
01-sep-21	30-sep-21	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	30	1,254,558.02
01-oct-21	31-oct-21	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	30	1,247,311.14
01-nov-21	30-nov-21	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	30	1,259,823.00
01-dic-21	31-dic-21	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	30	1,272,308.93
01-ene-22	20-ene-22	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	20	856,949.41
01-feb-22	28-feb-22	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	30	1,327,201.93
01-mar-22	31-mar-22	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	30	1,338,250.68
01-abr-22	30-abr-22	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	30	1,375,794.79
01-may-22	31-may-22	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	30	1,418,235.17
01-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	30	1,462,288.01
01-jul-22	30-jul-22	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	30	1,518,009.30
01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	30	1,576,343.84
01-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.25%	30.58%	2.55%	30	1,656,339.89
01-oct-22	20-oct-22	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	20	1,149,558.89
01-nov-22	24-nov-22	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	24	1,436,157.34
						Total Intereses	510
							\$48,935,712.57
						Capital	\$65,000,000.00
						Intereses liquidación anterior	\$196,917,905.65
TOTAL: CAPITAL+INTERESES							\$310,853,618.22
PRODUCTO DEL REMATE							\$465,422,531.00
SALDO A FAVOR							\$154,568,912.78

--	--

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P, se ordena la entrega al acreedor de la suma de \$310.853.618.22, para cuyo pago se dispone realizar el siguiente fraccionamiento y posterior pago una vez ejecutado:

# Depósito	Fracciones	Beneficiario
454010000563019	\$2.891.505	Nataly Henao Zapata
	\$1.108.495	Miller Muñetón Reyes

Así mismo, se ordena la entrega y pago de los siguientes depósitos judiciales:

# Depósito	Valor	Beneficiario
454010000608843	\$ 247.771.344	Miller Muñetón Reyes
454010000563019	\$3.000.000	Miller Muñetón Reyes
454010000580257	\$ 6.500.000	Miller Muñetón Reyes
454010000587563	\$ 7.500.000	Miller Muñetón Reyes

Además, se dispone realizar el siguiente fraccionamiento y posterior pago una vez ejecutado:

# Depósito - Valor	Fracciones	Beneficiario
454010000580345	\$44.973.779.22	Miller Muñetón Reyes
\$214.390.440	\$169.416.660.78	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro Exp. 2003-00059.

Se requerirá al acreedor para que allegue certificación de una cuenta bancaria a su nombre, misma que deberá indicar el tipo y estado de vigencia de aquella, para proceder al pago por abono en cuenta.

Así las cosas, la obligación ha quedado saldada, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por pago total.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REEMBOLSAR al rematante, Nataly Henao Zapata, la suma de \$2.891.505 por concepto de impuesto predial del año 2022. Procédase al pago por abono a la cuenta bancaria obrante en el PDF 89 del expediente digital una vez ejecutado el fraccionamiento respectivo.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito suministrada por la parte actora y en consecuencia APROBAR la elaborada por el despacho.

TERCERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a favor del acreedor Miller Muñetón Reyes en la forma y términos consignados en la parte considerativa de esta providencia.

Se requiere al citado acreedor para que allegue certificación de cuenta bancaria a su nombre, indicando tipo y vigencia de la misma, ello para proceder al pago por abono en cuenta.

CUARTO: DEJAR a disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro, Quindío, para el expediente radicado bajo el consecutivo 2003-00059 adelantado por Clarivel Ciro Osorio en contra de Miguel Muñetón Cardona, el remanente del producto del remate, esto es la suma de \$169.416.660.78. Procédase a la conversión respectiva.

QUINTO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho.

SEXTO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias una vez cobre ejecutoria esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #188 del 28-11-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4555ce947e5d0ae8c5f30137b7971d635ae92af359a2fbbdef66816ba3ff57**

Documento generado en 25/11/2022 07:18:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>